



Destacados de la Semana

Decretos de interés

- ♦ [Decreto N° 33/020, de 31 de enero de 2020](#): Se fija el límite a que refiere el artículo 78 ter del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007, correspondiente al ejercicio 2020 en \$ 481.680 anuales. Fijase en \$ 40.140 mensuales y en \$ 481.680 anuales, el límite al que refiere el artículo 64 bis del Decreto N° 148/007, para quedar excluido de las retenciones mensuales y del ajuste anual, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2020.
- ♦ [Decreto N° 35/020, de 31 de enero de 2020](#): Fijase el límite a que refiere el artículo 78 ter del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007, correspondiente al ejercicio 2020, del régimen opcional de liquidación simplificada y de exclusión de retenciones, para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas que obtengan rentas incluidas en la Categoría II de dicho tributo.
- ♦ [Decreto N° 38/020, de 7 de febrero de 2020](#): Se agrega numeral al artículo 42 del Decreto 150/007, de 26 de octubre de 2007 (reglamentario del IRAE).
- ♦ [Decreto N° 45/020, de 12 de febrero de 2020](#): Se reglamentan las Comisiones Especiales creadas por las Leyes N° 18.596, de 18 de septiembre de 2009 y N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, en cuanto concederán resoluciones expresas de los derechos de los beneficiarios de la Ley, en materia de su competencia.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

KPMG: Monitor Semanal N° 865

- ♦ **Aportación a la Seguridad Social de administradores, representantes legales y directores de las SAS:** Se rigen por las normas de trabajadores no dependientes por lo que aportan sobre la mayor entre la retribución real o máximo salario de la empresa con un mínimo de 15 o 30 BFC, según el caso. No están exentos los directores sin retribución y los que residen en el exterior.
- ♦ **Expedición de certificados de antecedentes judiciales:** Con fecha 13 de enero de 2020 se publicó en la página web de Presidencia el Decreto N° 017/020 que regula la expedición de certificados de antecedentes judiciales dispuesto por la Ley N° 19.791 de fecha 30 de agosto de 2019.

[Leer más...](#)

Fuente: [KPMG: Monitor Semanal N° 865, de 7 de febrero de 2020 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal](#)

KPMG: Monitor Semanal N° 866

- ♦ **Remuneración real del socio administrador de una SRL que supera el tope AFAP:** La DGI entiende que la retribución de un socio de una SRL que supera el máximo de aportación dispuesto por las normas de CESS no es deducible para liquidar el IRAE.
- ♦ **Seguro de accidentes de trabajo para empresas rurales:** El cambio de régimen que pasa de depender del número de hectáreas al monto de las retribuciones por un coeficiente de riesgo que había sido prorrogado para el 1/5/2020 empezó a regir el 1/1/2020.

[Leer más...](#)

Fuente: [KPMG: Monitor Semanal N° 866, de 14 de febrero de 2020 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal](#)

Bergstein Abogados

Análisis Jurídico - Tributario - Sentencia TCA N° 64/2019

Los Doctores Guzmán Ramírez y Domingo Pereira han realizado un pormenorizado análisis jurídico - tributario por medio de una "Nota de Jurisprudencia" de la Sentencia del TCA N° 64/2019, de 19 de febrero de 2019. El tema versa sobre la aplicación de la "Exoneración prevista por el artículo 69 de la Constitución", en los casos de instituciones culturales y/o educativas respecto a los ingresos que perciban por concepto de publicidad, en lo que refiere al ámbito de aplicación del IVA e IRAE.

La Sentencia despierta un renovado interés por analizar un tema claramente discutido tanto a nivel administrativo como jurisdiccional, del cual no hay adecuado consenso.

La discusión estuvo siempre centrada en atribuirle - a dicha Exoneración - naturaleza objetiva o subjetiva. Según la tesitura tradicionalmente sostenida por la DGI, la Exoneración - que existe a favor de las instituciones culturales y educativas - calificaría como una Exoneración objetiva. Prestigiosos autores, entre otros, Dr. Gustavo Rodríguez Villalba y Dr. José Luis Shaw, han sostenido el carácter subjetivo de dicha Exoneración, diferenciando el principio de la especialidad que califica a la Institución como cultural o de enseñanza y requiere para ello que su actividad principal tenga esa naturaleza, y otra cosa distinta es el carácter subjetivo de la inmunidad impositiva otorgada por el Art. 69 de la Constitución. El TCA en distintas sentencias (las cuales se enumeran) a través del tiempo, ha sostenido posiciones totalmente opuestas respecto a dicho punto, generando una situación de evidente incertidumbre a los distintos actores sobre la forma de resolver dicha situación.

[Leer más...](#)

[Sentencia TCA N° 64/2019 - Sentencias de interés en Página web TCA](#)

Fuente: [Bergstein Abogados - Análisis Jurídico - Tributario](#)

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

[Inicio](#)

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cr. Cristina Freire

VICEPRESIDENTE

Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA

Cr. Silvia Leal

PROSECRETARIO

Cr. Daniel Acuña

TESORERA

Cr. Virginia Romero

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cr. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez